Número 243 · Lunes, 23 de Diciembre de 2019



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Acciona Agua Servicios, S.L.U., concesionaria de la Gestión Integral del Servicio de Aguas de Yuncos, expone las nuevas tarifas de abastecimiento, alcantarillado y saneamiento a aplicar en el año 2020.

Según lo estipulado en el artículo 5 punto séptimo "actualización anual" de la «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y otros servicios», esta se incrementará anualmente, con efectos del 1 de enero de cada ejercicio, en el mismo porcentaje que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

TARIFA POR SUMINISTRO DE AGUA Y OTROS SERVICIOS

1ª.- Suministro de agua a la población: (Casco urbano y urbanizaciones exteriores con distribución individualizada):

Mínimo 12 m3, 4,45 euros.

De 13 a 35 m3., 0,477 euros/m3.

De 36 a 65 m3., 1,141 euros/m3.

De 66 a 95 m3., 1,957 euros/m3.

De 96 m3 en adelante, 4,237 euros/m3.

- 2ª.- Suministro a urbanizaciones exteriores y a polígonos industriales, sin distribución individualizada a los usuarios, abonarán por metro cúbico de agua suministrado a razón de 1,493 euros el metro cúbico.
- 3ª.- Derechos de enganche para acometidas: Alta en el servicio en viviendas, establecimientos industriales o comerciales y otros aprovechamientos, se satisfará 155,764 euros.
- 4ª.- Altas provisionales "de obra", se satisfarán 77,882 euros en concepto de alta provisional y los gastos derivados de los trabajos de fontanería contemplados en el epígrafe siguiente. En el caso de no contar con este alta provisional se aplicarán los criterios de uso fraudulento, conforme a la Ordenanza Reguladora del servicio.
- 6ª.- Reposición de contadores: canon de conservación de contadores la cantidad de 2,115 euros trimestrales y por abonado.

TARIFA POR ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Según lo estipulado en el artículo 5 de la «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y saneamiento», esta se incrementará anualmente, con efectos del 1 de enero de cada ejercicio, en el mismo porcentaje que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

- 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 51,921 euros, por cada vivienda, establecimiento industrial o comercial y otros aprovechamientos.
- 2. La cuota tributaria por la prestación del servicio de evacuación de agua a través de la red alcantarillado, por cada metro cúbico de aqua suministrado a viviendas, actividades comerciales o industriales que viertan a la red general de alcantarillado para su depuración posterior por la EDAR, abonaran las siguientes cantidades:
- a) Por agua suministrada al casco de la población y urbanizaciones exteriores con distribución individualizada:

Hasta 12 m3, 0,231 euros.

De 13 a 35 m3, a 0,290 euros/m3.

De 36 a 65 m3, a 0,521 euros/m3.

De 66 m3 en adelante, 1,301 euros/m3.

b) Por el agua suministrada a las urbanizaciones exteriores, sin distribución individualizada a los usuarios abonarán por metro cúbico de agua suministrado a razón de 0,607 euros el metro cúbico.

Yuncos 16 de diciembre de 2019.-El Jefe de Servicio, Juan Felipe Ramos Benito.

Nº. I.-6916